JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-01081

PROCESO: REIVINDICATORIO

**DEMANDANTE: JAVIER ESCORCIA QUERALES** 

**DEMANDADO:** CHERLIS DEL CARMEN ARNEDO LOPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

## INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho el presente proceso VERBAL SUMARIO con el informe que la parte demandante no subsano la demanda. Sírvase proveer.

Soledad, octubre 22 de 2020.

JANNY GUILLOTH POLO **SECRETARIA** 

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2.020).-

A través de auto de febrero 27 de 2020 se inadmitió la demanda por falta de los requisitos formales contemplados en el artículo 82 y 375 y s.s. del Código General del Proceso, otorgándolo al demandante 5 días para subsanarla, sin que fuera subsanada por lo que en vista de lo anterior se procederá a su rechazo, como así se dirá en la parte resolutiva de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO. Rechazar el presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. Por secretaría efectúense las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,** 

CESAR EMRIQUE PEÑALOZA GOMEZ **EL JUEZ** 

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS **MULTIPLES DE SOLEDAD** 

Hoy 26-10-2020 se

Notifico por Estado No. 77 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO

SECRETARIA